



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

DICTAMEN TÉCNICO

CONTRATACION POR EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 2/2024

"CONSTRUCCION DE MURALLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO LOGISTICO DE CAPIATA" ID DE INTENCION 526.

Capiatá, 16 de diciembre de 2024.-

UOC Convocante: Municipalidad de Capiatá

Unidad o Área Requirente: Dirección de Infraestructura Pública y Servicios.

Funcionario o Técnico Responsable: Arquitecto Joel Francisco Benítez Colman

Dependencia y Cargo que desempeña: Director

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La principal razón para construir una muralla perimetral es la seguridad. Una barrera física protege contra intrusiones no autorizadas, robos y vandalismo. Esto es esencial para salvaguardar tanto las instalaciones como los bienes almacenados, así como para garantizar la seguridad del personal, permite un control de acceso eficiente, facilitando la identificación y registro de vehículos y personas que ingresan y salen del recinto, lo que ayuda a prevenir actividades delictivas y a mantener un entorno seguro. Un sistema de acceso automatizado, complementado por vigilancia, aumenta aún más la seguridad. La muralla perimetral actúa como un elemento de delimitación que define claramente los límites de las propiedades. Esto es crucial para la organización del espacio y la planificación del uso del terreno, evitando ocupaciones no autorizadas y conflictos con propiedades adyacentes.

La vereda asociada facilita el movimiento seguro de personas dentro y fuera del recinto. Una buena planificación de la circulación, con caminos claramente definidos, reduce el riesgo de accidentes y mejora la eficiencia en las actividades diarias. La elección de materiales adecuados y un diseño bien planificado pueden contribuir a la sostenibilidad del proyecto.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

MARCO LEGAL:

La Resolución DNCP N° 4401/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Arq. Joel F. Benítez C.
Director Inf. Pública y Servicios
Municipalidad de Capiatá





GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

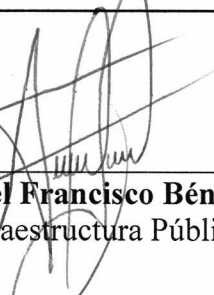

La Resolución DNCP N.º 453/2024, de fecha 15 de febrero del 2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N.º 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CIRCULAR DNCP N° 27/2024.-

POR TANTO:

Conforme al ordenamiento citado, las Convocantes deberán elaborar un Dictamen en el que se menciona el sustento de las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó, por lo que, esta Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo expuesto, verifica que el análisis de la justificación remitida por el área requirente amparado en la normativa arrimada, ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes garantizando el cumplimiento de los Principios de Contratación; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para la comunicación con el llamado correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es nuestro dictamen.



Arquitecto Joel Francisco Bénitez Colman
Dirección de Infraestructura Pública y Servicios.

Refrendado por



C.P. Julio César Bareiro
Director de UOC